



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001178/2018

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:

0000558-18

Hace pocos meses, en la Conferencia Regional de Educación Superior realizada en la ciudad de Córdoba, se reafirmó el acuerdo de las Declaraciones de la Reunión de La Habana, Cuba de 1996; de la Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe de 2000, y de la Conferencia Mundial de Educación Superior de 1998. La educación superior es un bien público y social, un derecho humano y un deber del Estado.

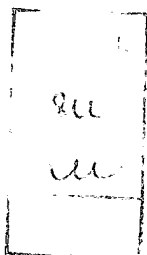
Esto significa que la contracara de ese derecho es la obligación del Estado de sostenerlo y garantizarlo, y por lo tanto no es un tema negociable ni discutible, ni una concesión que hacen los gobiernos de turno a sus pueblos.

El acceso al conocimiento es el camino principal para la libertad. La educación pública en general y superior en particular, es la herramienta más poderosa para la movilidad social y la dignidad de los pueblos, es un derecho y un medio a la vez para que la sociedad se empodere y amplíe otros derechos. La educación otorga gratificación y dignidad; aportando y promoviendo procesos de reflexión y pensamiento crítico en torno a la sociedad, la vida, las relaciones y la política; contribuyendo así a la construcción de sujetos críticos y comprometidos. La educación es el puente entre la exclusión y la inclusión, que lleva hacia el trabajo y posibilita a todas las personas crecer y construir un proyecto de igualdad, no sólo en términos individuales, sino colectivo.

El Estado debe asumir el compromiso irrenunciable de generar las condiciones necesarias para hacer efectivo el acceso universal, la permanencia y el egreso de la educación superior, atendiendo a una formación de calidad con inclusión y pertinencia local y regional. No hacerlo, es desconocer e impedir el papel protagónico y estratégico de las Universidades en el desarrollo de nuestro pueblo.

Las Universidades Públicas nacieron para hacerse cargo de la problemáticas de su tiempo, asumiendo el compromiso con lo que pasa en su entorno, generando los espacios de debate autónomo y democrático para reconstruir las bases de una nación más justa dentro de un proyecto de país que aspire a la igualdad, para ello se requiere un Estado que garantice las condiciones para el funcionamiento institucional.

///



Mgter. Joaquín Gustavo BELGRANO
Secretario General

Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA
Presidente
H. Consejo Superior

ES COPIA



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001178/2018

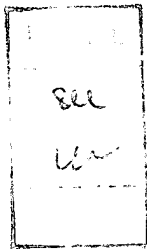
///

- 2 -

El desfinanciamiento, el ahogo presupuestario, el desconocimiento de condiciones que deterioran los salarios de los trabajadores, el retraso salarial de sus trabajadores universitarios y el tratamiento que se da a las negociaciones paritarias, conducen inexorablemente a que las Universidades vean afectadas sus capacidades para cumplir todos los preceptos enunciados, a través de la generación y transferencia del conocimiento.

Por ello el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Luján en su sesión del día 23 de agosto de 2018, se declara en estado de alerta y movilización e insta a su Comunidad Universitaria a participar en todas las actividades y acciones que se lleven a cabo a nivel nacional y local para visibilizar la situación de ajuste y defender la educación pública.

* * * * *



Mgter. Joaquín Gustavo BELGRANO
Secretario General

Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA
Presidente
H. Consejo Superior

ES COPIA



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001178/2018

LUJÁN, 28 AGO 2018

VISTO: La convocatoria efectuada por distintas organizaciones sindicales, estudiantiles y políticas para marchar al Ministerio de Educación en defensa de la Universidad Pública el 30 de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de la Conferencia Regional de Educación Superior, llevada a cabo en la ciudad de Córdoba, se reafirmó el concepto de que "la Educación Superior es un bien público y social, un derecho humano y un deber del Estado".

Que por tal motivo es obligación del Estado sostenerlo y garantizarlo.

Que esto implica promover la movilidad social y la dignidad de los pueblos, a través de procesos de reflexión y pensamiento crítico en torno a la sociedad, la vida, las relaciones y la política.

Que es deber irrenunciable del Estado generar las condiciones necesarias para hacer efectivo el acceso universal, la permanencia y el egreso de la Educación Superior.

Que el desfinanciamiento, el ahogo presupuestario y el deterioro de los salarios de los trabajadores universitarios hacen que las Universidades vean afectadas sus capacidades y posibilidades de cumplir con sus objetivos.

Que resulta necesario poner de manifiesto esta situación en conjunto con todos los actores de la Comunidad Universitaria en la marcha convocada para el 30 de agosto, adoptando todas aquellas medidas que faciliten la participación en la misma.

Que la competencia para la emisión de la presente se encuentra determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y adoptó la presente en su sesión ordinaria del día 23 de agosto de 2018.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ES COPIA

///



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001178/2018

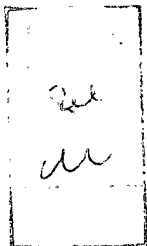
///

- 2 -


ARTÍCULO 1°.- Adherir a la marcha al Ministerio de Educación de la Nación "En Defensa de la Universidad Pública", convocada para el 30 de agosto de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer asueto académico para el 30 de agosto de 2018, a partir de las 14,00 horas, a fin de facilitar la participación en la marcha mencionada.-

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ: 0000559-18




Mgter. Joaquín Gustavo BELGRANO
Secretario General


Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA
Presidente
H. Consejo Superior

ES COPIA